



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 06 de julio de 2021.

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: CASIANO YATE ORTIZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2014 00247 00

AUTO No. 860

Una vez revisado el expediente se observa que mediante auto que antecede se ordenó seguir adelante la ejecución y se ordenó requerir a la parte ejecutante para que presentara la liquidación del crédito, sin embargo, a la fecha no se han pronunciado al respecto, por lo que se hace necesario requerir nuevamente a la parte actora a fin de continuar con el trámite del proceso. Por tanto se,

RESUELVE:

REQUERIR nuevamente a la parte interesada para que se pronuncie respecto de la liquidación del crédito.

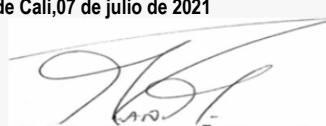
NOTIFÍQUESE,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 096 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 07 de julio de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 06 de julio de 2021.

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ROSALI HUMBERTO QUINTERO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2015 00738 00

AUTO No. 859

Una vez revisado el expediente se observa que mediante auto que antecede se ordenó seguir adelante la ejecución y se ordenó requerir a la parte ejecutante para que presentara la liquidación del crédito, sin embargo, a la fecha no se han pronunciado al respecto, por lo que se hace necesario requerir nuevamente a la parte actora a fin de continuar con el trámite del proceso. Por tanto se,

RESUELVE:

REQUERIR nuevamente a la parte interesada para que se pronuncie respecto de la liquidación del crédito.

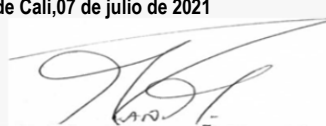
NOTIFÍQUESE,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 096 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 07 de julio de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 06 de julio de 2021.

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE OLMAR VELEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2015 00630 00

AUTO No. 858

Una vez revisado el expediente se observa que mediante auto que antecede se ordenó seguir adelante la ejecución y se ordenó requerir a la parte ejecutante para que presentara la liquidación del crédito, sin embargo, a la fecha no se han pronunciado al respecto, por lo que se hace necesario requerir nuevamente a la parte actora a fin de continuar con el trámite del proceso. Por tanto se,

RESUELVE:

REQUERIR nuevamente a la parte interesada para que se pronuncie respecto de la liquidación del crédito.

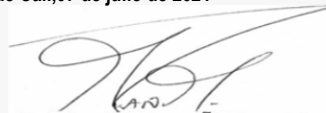
NOTIFÍQUESE,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 096 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 07 de julio de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 06 de julio de 2021.

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO PAZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2018 00218 00

AUTO No. 857

Una vez revisado el expediente se observa que mediante auto que antecede se ordenó seguir adelante la ejecución y se ordenó requerir a la parte ejecutante para que presentara la liquidación del crédito, sin embargo, a la fecha no se han pronunciado al respecto, por lo que se hace necesario requerir nuevamente a la parte actora a fin de continuar con el trámite del proceso. Por tanto se,

RESUELVE:

REQUERIR nuevamente a la parte interesada para que se pronuncie respecto de la liquidación del crédito.

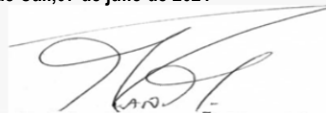
NOTIFÍQUESE,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 096 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 07 de julio de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 06 de julio de 2021.

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: EFRAIN JIMENEZ VELEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2014 00494 00

AUTO No. 856

Una vez revisado el expediente se observa que mediante auto que antecede se ordenó seguir adelante la ejecución y se ordenó requerir a la parte ejecutante para que presentara la liquidación del crédito, sin embargo, a la fecha no se han pronunciado al respecto, por lo que se hace necesario requerir nuevamente a la parte actora a fin de continuar con el trámite del proceso. Por tanto se,

RESUELVE:

REQUERIR nuevamente a la parte interesada para que se pronuncie respecto de la liquidación del crédito.

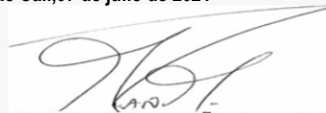
NOTIFÍQUESE,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 096 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 07 de julio de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 06 de julio de 2021.

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE JAIRO RODRIGUEZ ZAPATA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2014 00604 00

AUTO No. 855

Una vez revisado el expediente se observa que mediante auto que antecede se ordenó seguir adelante la ejecución y se ordenó requerir a la parte ejecutante para que presentara la liquidación del crédito, sin embargo, a la fecha no se han pronunciado al respecto, por lo que se hace necesario requerir nuevamente a la parte actora a fin de continuar con el trámite del proceso. Por tanto se,

RESUELVE:

REQUERIR nuevamente a la parte interesada para que se pronuncie respecto de la liquidación del crédito.

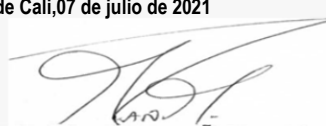
NOTIFÍQUESE,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 096 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 07 de julio de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 06 de julio de 2021.

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS LUNA BOCANEGRA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2019 00639 00

AUTO No. 854

Una vez revisado el expediente se observa que mediante auto que antecede se ordenó seguir adelante la ejecución y se ordenó requerir a la parte ejecutante para que presentara la liquidación del crédito, sin embargo, a la fecha no se han pronunciado al respecto, por lo que se hace necesario requerir nuevamente a la parte actora a fin de continuar con el trámite del proceso. Por tanto se,

RESUELVE:

REQUERIR nuevamente a la parte interesada para que se pronuncie respecto de la liquidación del crédito.

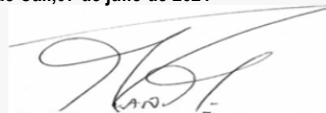
NOTIFÍQUESE,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 096 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 07 de julio de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 06 de julio de 2021.

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO SIERRA BUITRAGO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2019 00638 00

AUTO No. 853

Una vez revisado el expediente se observa que mediante auto que antecede se ordenó seguir adelante la ejecución y se ordenó requerir a la parte ejecutante para que presentara la liquidación del crédito, sin embargo, a la fecha no se han pronunciado al respecto, por lo que se hace necesario requerir nuevamente a la parte actora a fin de continuar con el trámite del proceso. Por tanto se,

RESUELVE:

REQUERIR nuevamente a la parte interesada para que se pronuncie respecto de la liquidación del crédito.

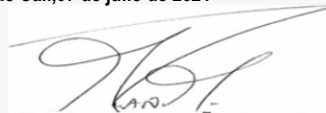
NOTIFÍQUESE,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 096 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 07 de julio de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 06 de julio de 2021.

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: DARIO GIRALDO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2018 00755 00

AUTO No. 852

Una vez revisado el expediente se observa que mediante auto que antecede se ordenó seguir adelante la ejecución y se ordenó requerir a la parte ejecutante para que presentara la liquidación del crédito, sin embargo, a la fecha no se han pronunciado al respecto, por lo que se hace necesario requerir nuevamente a la parte actora a fin de continuar con el trámite del proceso. Por tanto se,

RESUELVE:

REQUERIR nuevamente a la parte interesada para que se pronuncie respecto de la liquidación del crédito.

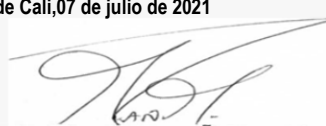
NOTIFÍQUESE,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 096 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 07 de julio de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 06 de julio de 2021.

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: MILCIADES GUAMNGA IMBACHI
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2017 00580 00

AUTO No. 851

Una vez revisado el expediente se observa que mediante auto que antecede se ordenó seguir adelante la ejecución y se ordenó requerir a la parte ejecutante para que presentara la liquidación del crédito, sin embargo, a la fecha no se han pronunciado al respecto, por lo que se hace necesario requerir nuevamente a la parte actora a fin de continuar con el trámite del proceso. Por tanto se,

RESUELVE:

REQUERIR nuevamente a la parte interesada para que se pronuncie respecto de la liquidación del crédito.

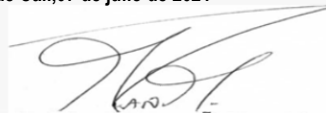
NOTIFÍQUESE,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 096 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 07 de julio de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 06 de julio de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DTE: ESPERANZA ESPINOSA OCAMPO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2016-00596-00

AUTO No. 848

Revisado el presente proceso ordinario el cual se encuentra archivado, media solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora donde solicita la entrega del depósito judicial efectuado por la demandada Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, por concepto de las costas procesales liquidadas en el proceso. Habida cuenta que el apoderado cuenta con facultad para recibir, habrá de ordenarse la entrega del título No. 469030002649010, por valor de \$483.000 al (a) apoderado (a) judicial de la parte actora Dr (a). **MARIA DELLY GRUESO TRUJILLO**. En consecuencia el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la entrega del depósito judicial No. 469030002649010, por valor de \$483.000, al (a) Dr. (a) **MARIA DELLY GRUESO TRUJILLO**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia vuelva el expediente al respectivo archivo.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 96 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.) Santiago de Cali,
07 de julio de 2021



MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO